



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

NOSOTROS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de ochenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio

Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria, como lo compruebo con la siguiente documentación: **I)** Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, del Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio de dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como **MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, debiendo rendir su protesta constitucional; **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; **III)** El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **MINSAL**, y por la otra parte,



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____ personería que acredito suficientemente con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad otorgada ante los oficios de la Notario SILVIA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, a las quince horas del día doce de marzo del año dos mil siete, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, el día once de abril del año dos mil siete, instrumento que reúne todas las cláusulas que forman el único pacto social vigente de la sociedad; y **b) Credencial de Elección de Junta directiva, expedida por José Armando Solórzano, en su calidad de Director Secretario de la Junta General ordinaria de Accionistas**, el día quince de febrero del año dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero del año dos mil doce, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas **se le eligió como Director Presidente, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente** y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará: **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSO generados por Unidades Comunitarias de Salud Familiar de la Región de Salud Metropolitana y el Laboratorio Regional de Citología, generados en las treinta y seis Unidades Comunitarias de salud Familiar y un Laboratorio de Citología, ubicado en el Laboratorio Max Bloch de la Región de Salud Metropolitana, que a continuación se detalla:

SIBASI ORIENTE

N o.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
1	Perulapia	5 ^a . calle Pte. No. 6 San Bartolomé Perulapia	2379-2289	2 x semana
2	San Martín	Lot. Santa Teresa, Bo. Mercedes Calle a Perulapia, San Martín	2258-4553	2 x semana
3	Alta Vista	Residencial Alta Vista Polig. 5- frente al estacionam. No. 8 Tonacatepeque	2253-6930	2 x semana
4	Santa Lucia	Bosque del Matazano 3, Pje, Los Pinos, lotificación Santa Teresa	2294-1700	2 x semana
5	Unicentro	Calle La Fuente, Col. San Fernando, Fte. Comercial Unicentro, Soyapango	2292-1629	2 x semana
6	Soyapango	Col. Guadalupe, esquina opuesta a casa comunal y/o contiguo a iglesia Parroquial, Soyapango	2227-0030	2 x semana
7	Amatepec	Final Av. Los Pinos y Calle Sur Frente edificio No. 83	2293-7448	2 x semana
8	Ilopango	Boulevard Hugo Chávez Frías y calle al Río las Cañas No. 15 Cantón San Bartolo, Ilopango	2295-9257	2 x semana

SIBASI SUR

No .	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
1	San Jacinto	Av. Los Diplomáticos No. 1441. Bo. San Jacinto	2270-1607	2 x semana
2	San Marcos	Col. 10 de octubre, Calle ppal. San Marcos	2220-2222	2 x semana
3	Santo Tomas	Km. 16, Autopista a Comalapa, Santo Tomas	2201-1102	2 x semana
4	Santiago Texacuangos	Calle Ilopango, Bo. Concepción casa 29, Santiago Texacuangos	2220-8737	2 x semana
5	Planes de Renderos	Km. 10 ½ calle a Panchimalco, 2 cuadradas adelante del Mirador a mano derecha, Lote 1-2 Planes de Renderos	2280-6365	2 x semana
6	Panchimalco	Bo. San José No. 1, calle antigua a San salvador, Panchimalco	2280-5081	2 x semana
7	Rosario de Mora	Bo. santa Lucia, calle Ppal. 1 cuadra debajo de la Alcaldía Municipal	2399-0014	2 x semana

SIBASI NORTE

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
1	Apopa	1 a. Av. Nte. Calle Leonardo Azcunaga, detrás de la iglesia Católica	2216-0017	2 x semana
2	Chintúc	Col. Chintúc 1 calle Ppal. Contiguo al Centro Escolar República de China	2216-1088	2 x semana
3	Popotlan	Col. Popotlan 1, final calle Fernández Ibáñez, contiguo al Kinder Nacional	2216-1099	2 x semana
4	Aguilares	6ta. Calle Oriente No. 7, aguilares	2321-4922	2 x semana
5	El Paisnal	Bo. El Centro carretera a Tacachico	2309-0018	2 x semana
6	Guazapa	Av. El Comercio calle Principal	2324-0002	2 x semana
7	Tonacatepeque	Calle al Río Tacuacinapa Bo. El Calvario	2322-0045	2 x semana
8	Distrito Italia	Final Boulevard La Paz pje. Cuatepeque manzana 62	2203-7855	2 x semana
9	Nejapa	Bo. El calvario Av. Norberto Mórán No. 1 Nejapa	2201-0582	2 x semana

SIBASI CENTRO

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
1	Cuscatancingo	Col. Santa Clara, Calle Principal. 1-2 Cuscatancingo	2286-1192	2 x semana
2	Zacamil	Calle al Volcán frente a pje. A, de Col. San Antonio, Mejicanos	2272-2200	2 x semana
3	Hábitat Confien	Km. 6 ½ carret. Troncal del Norte, Ciudad Delgado	2276-1858	2 x semana
4	San Miguelito	25 Calle Ote. Y 20 av. Nte. San Salvador	2225-4628	2 x semana
5	Ciudad Delgado	6 a. Av., Nte. No. 13, C. Delgado, Av. Juan Ramón Molina	2276-3244	2 x semana
6	Mejicanos	Col. Patricia, calle Honduras	2282-0831	2 x semana
7	Villa Mariona	Av. Principal Princesa Chaca, Contiguo a Iglesia Católica, Ciudad Futura fase II, Cuscatancingo.	2204-0243	2 x semana
8	Lourdes	Final 4ª. Calle Oriente, Final Boulevard Venezuela Barrio Lourdes	2222-4508	2 x semana
9	Concepción	Quinta Calle Oriente No. 510. S.S.	2221-1919	2 x semana
10	Montserrat	Final 25 Av. Sur Calle a Monserrat, San Salvador	2242-1252	2 x semana
11	San Antonio Abad	Final calle El algodón, Col. Miralvalle Contiguo a tanque Anda	2284-9034	2 x semana
12	Barrios	Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3555	2223-2387	2 x semana
13	Laboratorio Regional de Citología	Av. Roosevelt, Edificio Max Bloch, San Salvador	2205-1607	1 x vez al mes (últimos días de cada mes)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de cotización por Libre Gestión No. 01/2012 “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR DE LA REGION METROPOLITANA Y EL LABORATORIO REGIONAL DE CITOLOGÍA ”; **b)** solicitud de compra No. 01/ 2012 con sus anexos, **c)** La oferta y sus documentos, **d)** El oficio de adjudicación No.2012-3000-DRSM-ABAS-13, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados, y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos Bioinfecciosos generados en las 36 Unidades Comunitarias de Salud familiar y un Laboratorio de Citología ubicado en el Laboratorio Max Bloch, de la Región de Salud Metropolitana, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio objeto de este contrato será de **DOCE MESES**, contados a partir del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos Bioinfecciosos generados en las 36 Unidades Comunitarias de salud Familiar y un Laboratorio de Citología ubicado en el Laboratorio Max Bloch, de la Región de Salud Metropolitana, objeto del presente contrato, será de **TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 0.31)** por Kilogramo, siendo la cantidad total de kilogramos de **cincuenta y siete mil seiscientos**, haciendo un monto total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 17,856.00)**, que **EL MINISTERIO DE SALUD** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** en **DOCE** mensualidades, los cuales no podrán dejarse de pagar en el transcurso de la vigencia del presente contrato, a más tardar dentro de los treinta días hábiles después de que **LA CONTRATISTA** haya presentado sus facturas con todos los requisitos legales. El precio incluye y/o se le efectuarán los descuentos de ley que le sean aplicables.



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago por el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos Bioinfecciosos generados en las 36 Unidades Comunitarias de salud Familiar y un Laboratorio de Citología ubicado en el Laboratorio Max Bloch, de la Región de Salud Metropolitana, se harán en dólares de los Estados Unidos de América, contra la presentación de la correspondiente Factura de Consumidor Final, con todos los requisitos formales a nombre de la Región de Salud Metropolitana (MINSAL), que deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes del mes en que ha finalizado el servicio, en tres ejemplares, previo visto bueno de la Coordinación de Saneamiento Ambiental de la Región de Salud Metropolitana de la siguiente forma: dos ejemplares de fotocopia, una para el Departamento Financiero y otra para el Departamento de Abastecimientos de la Dirección Regional de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud.

Por **Resolución Número 12301-NEX-2045-2007**, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FONDOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO DE SALUD, hace constar que el importe del presente contrato será financiado con el Fondo General mediante el Cifrado Presupuestario **2012-3200-3-02-13-21-1- VRS**, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, siga estableciendo para este efecto; en el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el **MINISTERIO DE SALUD** a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda, de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del **MINSAL**, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor equivalente al doce por ciento (12.00%) del valor total del contrato, de acuerdo al artículo 35 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).



Dicha garantía deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, y estará vigente por un periodo de 90 días después del plazo de entrega y deberá de ser presentada en los tres primeros días después de firmar el contrato. Esta será emitida a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL ubicada en 81 Av. Sur, Calle "Padres Aguilar", No. 10 y 11, Col. Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Titular del **MINSAL**, nombra mediante Acuerdo Institucional número 250, de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo UNO del presente contrato. El Administrador nombrado en dicho acuerdo tendrá las siguientes responsabilidades que le señala el **art. 82 Bis de la LACAP**, siendo éstas las siguientes:

- a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al Contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el Contratista, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyo contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva a fin de Contratista las Garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos al Contratista relacionados con fallas durante el período de vigencia de las Garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles, e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES



EL CONTRATANTE, se someterá al cumplimiento del presente contrato y a las disposiciones legales del país aplicable a la actividad contratada. **LA CONTRATISTA**, cumplirá con los términos del presente contrato, garantizando que los desechos sean recolectados dos veces por semana, los días lunes y jueves, y responsabilizará por el servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO.

Si **LA CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentados y justificados, **EL MINISTERIO DE SALUD** podrá prorrogar por escrito el plazo de entrega, para ello **LA CONTRATISTA**, dará aviso por escrito al **MINSAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso; dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que **EL MINISTERIO DE SALUD** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada, a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la titular del MINSAL y no dará derecho a **LA CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA** al solicitar los servicios sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. En caso que la Unidad que transporta los desechos sufra daños, deberá sustituirla inmediatamente, no dejando de prestar el servicio en referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando **LA CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa, se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, de no encontrarse en la dirección señalada, sin haberse hecho el aviso de traslado, se efectuarán de conformidad a las reglas del Derecho Común.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

La unidad solicitante verificará que el servicio a recibir en los establecimientos de salud detallados en la Cláusula Primera del presente contrato, cumpla con las condiciones estipuladas en el presente contrato, lo relacionado en la factura duplicado cliente, levantando y firmando el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO DE SALUD, podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) **LA CONTRATISTA** preste el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los **artículos 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la solicitud de cotización; **EL MINSAL** notificará a **LA CONTRATISTA** su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente, el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, **EL MINSAL** hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas únicamente se efectuarán cuando afecte el objeto del contrato y por incremento del mismo; las que no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal de la Titular del **MINSAL**, y se formalizará a través de resolución modificativa que ameritare el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será a partir del día en que a **LA CONTRATISTA**, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso las prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indicarán: el **MINSAL** en **81 Av. Sur, Calle "Padres Aguilar", No. 10 y 11, Col. Escalón, San Salvador** o al telefax: **22 63 12 47** y **EL CONTRATISTA** en

. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido uno de los cuales queda en poder de **LA CONTRATISTA** y por otra parte otro al **MINSAL**. En la ciudad de San Salvador a los quince días de marzo de dos mil doce.

MINSAL. En la ciudad de San Salvador, a los quince días de marzo de dos mil doce.



MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER
MINISTRA



CONTRATISTA
TRANSAE, S.A. DE C.V





CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

La fidelidad de la presente Fotocopia certificada administrativamente que se le extiende a la **Coordinación del Departamento Financiero de la Región de Salud Metropolitana**, para los efectos que estime conveniente, el **CONTRATO No. 08/2012**, derivado de la **SOLICITUD DE COMPRA No. 01/2012**, referente al servicio de “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECTIVOS**” que consta de **CINCO FOLIOS**. A los diecisiete días del mes de Mayo de dos mil doce.



[Handwritten Signature]
MILAGRO DEL CARMEN SEGOVIA DE CORNEJO
DIRECTORA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA



CONTRATO No. 08/2012
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 01/2012
LIBRE GESTIÓN No. 01/2012
FONDO GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”